

Ref.- SC05-14-185

ACTA Nº 176/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIEZ del mes de NOVIEMBRE del año 2014, siendo las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 636/14. Vehículo: Volkswagen Polo. Matricula: 2983-FHX. Asegurado: Rosa Carreras Alabau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-019. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 143/12 (R.C.A. Núm. 244/11. Adverso: José Manuel Iniesta Gallardo. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 541/11 y Sentencia Núm. 2.640/2014, y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 177/2013. Adverso: Rafael Miguel Leal Plaza (Rep. Unigas Almería, S.L.). Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 435/14 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 140/2012. Adverso: Manuel José Martínez Asensio. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 105/2014 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-119. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 392/2011. Adverso: Mariano Escudero Martínez. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 29/12. Adverso: María Gador Callejón Rodríguez. Situación: Auto Núm. 516/14.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 389/2011. Adverso: Rafael Ángel Arenas Navarro. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-071. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 395/2011. Adverso: Juan José Villanueva Malpica. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/2013. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 500/14 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 11.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-076. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 437/14. Vehículo: Renault Kangoo. Matricula: 8774-DDX. Adverso: Jerónimo Lorenzo Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 12.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-090. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 641/14. Vehículo: Peugeot 406. Matricula: 4394-CJM. Adverso: Mohammed Raziki. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 13.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-040. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 1242/2012. Atestado Núm.: 983/12. Adverso: Polivas Balinas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de noviembre de 2014.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79257968, sanción de tráfico.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79257969, sanción de tráfico.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79256090, sanción de tráfico.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 3 de noviembre de 2014.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de venta de entradas del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de dos vehículos tipo furgón destinados al uso de las brigadas de servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato menor de obra de acerados en Calle Virginia, Aguadulce Norte, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana sostenible de Roquetas de Mar (PMUS-ROQUETAS).

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2014.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 29384. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del sistema integrado de gestión de centro archivísticos albalá por un importe de 1.996,50 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29385. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar sito en Calle Núñez de Balboa. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29386. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, relativo a acumular los 648 procedimientos de Baja por inscripción Indebida procediendo a la Baja del Padrón Municipal por dicho concepto. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29387. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a aprobar el importe de 880 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección de civil por el servicio preventivo y protección en los colegios en el mes de Septiembre. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29388. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a autorizar la reducción del precio de las entradas a 5 euros para los alumnos y profesores de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar para la asistencia a un concierto previsto el día 29 de octubre de 2014 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29389. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a contratar servicio de reparación, limpieza y ajustes de saxofón en la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por un importe de 522,72 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29390. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 23.589 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto



- celebrado el día 25 de octubre de 2014 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29391. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de prestación de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de climatización de diversos edificios municipales por un importe de 21.524,69 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29392. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de 70 rollos de 48 metros lumínicos de 13 mm led transparente por importe de 9.757,44 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29393. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de bordillo bicapa y bordillos de piedra natural para obra de acondicionamiento del mirador en paseo marítimo del Término Municipal de Roquetas de Mar por importe de 1.772,65 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29394. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de barandilla para la obra de acondicionamiento el mirador situado en tramo de paseo marítimo de Roquetas de Mar junto al puerto por un importe de 14.149,81 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29395. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de solería de pizarra para la obra de acondicionamiento del mirador situado en tramo de paseo marítimo de Roquetas de Mar junto al puerto por un importe de 17.066,46 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29396. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de mobiliario urbano para la obra de acondicionamiento del mirador situado en tramo de paseo marítimo de Roquetas de Mar junto al puerto por un importe de 7.713,75 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29397. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de servicio para el refuerzo en la atención al usuario en las oficinas municipales de turismo por un importe de 6.884,46 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29398. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de octubre de 2014 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29399. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 9/14 O.E., relativo a aprobar la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento en sustitución del obligado consistente en limpieza de solar, vallado, repellido y pintado del solar sito en Calle Puente Genil. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29400. Resolución de fecha 24 de octubre de 2014, relativo a conceder a la indicada la reposición de dos mandos a distancia para el acceso a la zona peatonal previo pago de la cantidad de 60,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29401. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a concesión de cuatro mandos a distancia para acceso a zona peatonal a favor de la mercantil indicada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29402. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a comprometer el gasto de 20.500,00 € en concepto de reparaciones necesarias en las zonas de vestuarios de la piscina del CDU Juan González Fernández debido a su desgaste. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29403. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a contratara la redacción del Proyecto para la adaptación e implantación de césped artificial en el Estadio Municipal

- Antonio Peroles de Roquetas de Mar por un importe de 9.075,00 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29404. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil el día 4 octubre de 2014 en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €.Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29405. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil el día 11 octubre de 2014 en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €.Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29406. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil el día 18 octubre de 2014 en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €.Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29407. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil el día 4 octubre de 2014 en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €.Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29408. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9200, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29409. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9201, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29410. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9202, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29411. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 7509 (UTS-8), relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar solicitada tras facilitar a la unidad familiar una ayuda en especie. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29412. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 10806 (UTS-8), relativo a denegar la concesión de la Ayuda Económica Familiar dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29413. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 9977 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29414. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 5902 (UTS-3), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29415. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 3417 (UTS-1), relativo a conceder la continuidad del Servicio de Ayuda a Domicilio con ampliación de tiempo a razón de 20 h/mes para cuidados personales básicos y domésticos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29416. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 9011 (UTS-6), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29417. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 7222 (UTS-6), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



29418. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 8618 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29419. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 9978 (UTS-5), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29420. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1004 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29421. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a denegar la instalación de pegadas de carteles en base al informe del Técnico Municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29422. Decreto de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29423. Decreto de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29424. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar a Asociación Comerciantes y empresarios Juan Carlos I sito en Avda Juan Carlos I ocupación de vía pública para la celebración de la Fiesta de Halloween sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29425. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar la instalación de Stand Informativo consistente en recibir propuestas y opiniones de los vecinos sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29426. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar la instalación de máquina de algodón de azúcar y castillo hinchable sito en Avda. Juan Carlos I y Plaza de los Antiguos Juzgados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29427. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a aprobar la Propuesta para la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos cementerios. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29428. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 63 FDB 21/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29429. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a que las 20 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 28 de octubre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29430. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a que las 21 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 29 de octubre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29431. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a contratar las reparaciones necesarias en el sistema de agua del CDU Juan Gonzalez Fernández por u importe de 2.843,14 € IVA incluido. Deporte y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29432. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a cesar al Funcionario con efectos administrativos y económicas desde el día 31 de octubre de 2014, dando de alta al Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

29433. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativo a la Pareja de Hecho con expediente nº 417 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29434. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a requerir a la mercantil a la terminación de las obras e instalaciones correspondientes incluidas en el Proyecto de Urbanización del Sector 18 del PGOU 1997 concediendo un plazo de 2 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29435. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a elevar a definitiva la modificación de gastos de carácter plurianual del ejercicio 2014, procediendo a publicar a continuación la modificación de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29436. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a estimar la devolución del ICIO a la mercantil indicada por un importe de 389.047,33 € previa aportación del expediente de original de la cata de pago del ICIO. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29437. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29438. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a estimar el recurso de reposición al ser propuesta de baja la multa que dio origen al procedimiento de apremio. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29439. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar a la instalación de espectáculo circense sito en la parcela ubicada frente al Centro Comercial Gran Plaza entre las Calles Ctra. de Alicún, Avda. Unión Europea y Avda. Reino de España de Roquetas de Mar durante los días 31 al 9 de noviembre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29440. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar a la celebración de espectáculo circense sito en parcela ubicada frente al Centro Comercial Gran plaza durante los días de 31 de octubre al 9 de noviembre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29441. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a autorizar la asistencia a la Jornada de Formación La Política de Cohesión 2014-2020 organizada por la FAMP al Director del Programa Iris. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29442. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 103/2014 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD
29443. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 105/2014 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD
29444. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 656/2014, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para legalización, renovación o mejora de invernadero existente en paraje Haza Larga Polígono 11 Parcela 18. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29445. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 453/2014, relativo a conceder Licencia Urbanística de Obras para Bar Heladería en Calle Costa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29446. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 115/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la mercantil sito en Paseo de Los Robles como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29447. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 116/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la mercantil sito en Avda. Playa Serena





- como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29448. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 98/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la mercantil sito en Calle Vitoria como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29449. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, con expediente nº 161/14, relativo a denegar vado en la fachada sita en calle San Antonio en base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29450. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, con expediente nº 162/14, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 267/06 sito en Calle Ecuador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29451. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, con expediente nº 163/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Almorávides. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29452. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 193/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29453. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 192/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29454. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 191/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29455. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 190/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29456. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 188/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29457. Resolución de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 189/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29458. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 32,55 € recibo nº 1411019380 correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29459. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 414,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29460. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar a la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 recibo 1401004933 vehículo 2498-FNG por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29461. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 2014 vehículo GR-0997-AP por una cantidad de 77,13 € por error de calificación de vehículo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

29462. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a denegar la devolución solicitada en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29463. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 40,61 € recibo nº 1411042449 correspondiente a la parte proporcional cuotas tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29464. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 13,89 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2014 recibo 1401030043 vehículo AL-9000-AF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29465. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 recibo 1401013908 vehículo AL-0164-AH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29466. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2014 recibo 1401019913 vehículo M-1271-ZB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29467. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2014 recibo 1401000752 vehículo 7795-BGP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29468. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 32,55 € recibo nº 1411022889 correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29469. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución correspondiente a cuota IVTM vehículo 2440-HSV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29470. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución correspondiente a cuota IVTM vehículo 9381-DVD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29471. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2013 vehículo MU-9776-BJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29472. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.935,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29473. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución para reforma de Plaza PuertoSol por un importe de 5.270,76 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29474. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a contrato menor de servicio para cambio de ubicación de equipo de climatización en Castillo de Santa Ana por un importe de 884,06 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29475. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a anular la Retención de Crédito con número de operación 220140009389 y fecha 19.05.2014 realizada para la adquisición de Pack Seego para 30 usuarios. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29476. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 907,80 € a favor del Responsable de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en concepto de pago s para la adquisición de material y dispositivos motores para el Belen Monumental. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29477. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a suministro de lámparas para el sistema de iluminación escénicas para el correcto funcionamiento de la dependencia



- municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 899,03 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29478. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a suministro e instalación de parquet flotante en patio de butacas para el correcto acondicionamiento de la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 5.653,02 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29479. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a suministro e instalación de puerta de acero en rampa de acceso, para el correcto acondicionamiento de la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.778,09 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29480. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 3.225,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por una actuación celebrada el día 29 de octubre de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29481. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con número de Autos 536/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29482. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a desestimar el recurso de reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 636/14. Vehículo: Volkswagen Polo. Matrícula: 2983-FHX. Asegurado: Rosa Carreras Alabau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de septiembre de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de agosto de 2014 en la Avda. de Alicún con Avda. Asturias de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Polo con matrícula 2983-FHX, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 636/14.
- Con fecha 29 de septiembre de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en desperfectos en una señal informativa de tráfico, acerado y vallas.
- Con fecha 1 de octubre de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 460 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2014 y número de registro de salida 21.707 se reclamó a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 460 Euros.

- Con fecha 31 de octubre de 2014 por la Compañía de Seguros: Reale, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 460,00 Euros, con número de operación: 120140007889, número de ingreso: 20140006238.
- Con fecha 3 de noviembre de 2014 recibimos carta de Reale, Seguros donde comunican del abono del importe mediante transferencia bancaria.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros Generales, S.A. con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 14-16. 28010 – Madrid.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-019. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 143/12 (R.C.A. Núm. 244/11. Adverso: José Manuel Iniesta Gallardo. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 541/11 y Sentencia Núm. 2.640/2014, y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la Sentencia Núm. 541/2011 en la que se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2010 donde se dispuso: “Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial José Manuel Iniesta Gallardo, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local (BOPA número 99 de fecha 13.05.2007)”.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de octubre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de las Sentencia Núm. 541/11 (de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2011), Firmeza de la Sentencia Núm. 2.640/2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se inadmitía el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don José Manuel Iniesta Gallardo, contra la sentencia núm. 541/2011, de 3 de noviembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de los de Almería, por no cumplir los requisitos de cuantía exigidos en el artículo 81.1 a) LJCA de 13 de julio de 1998; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2014 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de las Sentencia Núm. 541/11 y 2.640/2014, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de las Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 177/2013. Adverso: Rafael Miguel Leal Plaza (Rep. Unigas Almería, S.L.). Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 435/14 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la desestimación de su reclamación por responsabilidad patrimonial de la administración, en el que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que entendió de aplicación, terminó solicitando que se dictase Sentencia por la que se condenase al Ayuntamiento a abonarle 626,80 euros, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 435/14 de fecha 31 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. Marta Díaz Martínez, en nombre y representación de Unigas Almería, S.L., por concurrir las causas previstas en el artículo 69 c) y e) de la LJCA. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 140/2012. Adverso: Manuel José Martínez Asensio. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 105/2014 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 29 de noviembre de 2011, que disponía el archivo de la reclamación patrimonial instada por el recurrente con motivo del tropezón en un socavón existente a la altura del número 13 de la Calle Aben Humeya de Aguadulce (Roquetas de Mar) y cayó al suelo, por entender que no quedaba acreditado que los daños sufridos fuesen consecuencia del funcionamiento del servicio público.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de octubre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 105/2014, de fecha 20 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, y se confirma la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2014 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 105/2014, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-119. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 392/2011. Adverso: Mariano Escudero Martínez. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 8 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la



LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 29/12. Adverso: María Gador Callejón Rodríguez. Situación: Auto Núm. 516/14.**

**Objeto:** Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de mar el 4 de octubre de 2011 por la que se deniega la indemnización solicitada y la existencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento demandado. Importe reclamado: 19.460,33 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto Núm. 516/14 de fecha 27 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. María Gador Callejón Rodríguez frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar para la reclamación por la responsabilidad patrimonial que más arriba se ha hecho expresión, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 389/2011. Adverso: Rafael Ángel Arenas Navarro. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 2 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas

trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

**2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-071. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 395/2011. Adverso: Juan José Villanueva Malpica. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 2 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

**2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/2013. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 500/14 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 21 de noviembre de 2012, en reclamación de revisión de la Licencia de Obra Mayor de 25 de febrero de 2008 de cara a declarar su nulidad por ser incompatible con la ordenación urbanística, y que estableciera la indemnización procedente por los daños ocasionados por Responsabilidad Patrimonial de la Administración en la cantidad de 1.033.066,86 Euros.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm.500/14 de fecha 18 de septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Costa Promogar, S.L. frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por aplicación del art. 69.b) en relación con el 45.2.d) de la LJCA., y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2014 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-076. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 437/14. Vehículo: Renault Kangoo. Matricula: 8774-DDX. Adverso: Jerónimo Lorenzo Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de julio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de junio de 2014 en la Avda. de Alicún de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault, modelo Kangoo y con matrícula 8774-DDX, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 437/14.
- Con fecha 10 de julio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados y consistentes en rotura de unos 14 metros de valla zona mediana ajardinada.
- Con fecha 11 de julio de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en una farola de alumbrado público en la cantidad de 635,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2014 y número de registro de salida 16.719 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 635,00 Euros.
- Con fecha 6 de noviembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 635,00

Euros, con número de operación: 120140008046, número de ingreso: 20140006398.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.

**2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-090. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 641/14. Vehículo: Peugeot 406. Matrícula: 4394-CJM. Adverso: Mohammed Raziki. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de septiembre de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de septiembre de 2014 en la intersección de la Calle Estación con Calle Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot, modelo 406 y con matrícula 4394-CJM, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 641/14.
- Con fecha 24 de septiembre de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados y consistentes en rotura de una pizona retráctil.
- Con fecha 20 de octubre de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados la pizona en la cantidad de 1.059,84 Euros y se adjunta la valoración de la empresa Pilomar.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de octubre de 2014 y número de registro de salida 22.509 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.059,84 Euros.
- Con fecha 6 de noviembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.059,84 Euros, con número de operación: 120140008047, número de ingreso: 20140006399.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.

**2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-040. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.:**

**1242/2012. Atestado Núm.: 983/12. Adverso: Polivas Balinas.  
Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de mayo de 2012 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de incidente ocurrido en las Dependencias de la Policía Local en el arresto núm. 4 ocurrido el día 21 de mayo de 2012, dando lugar al Atestado Núm. 983/12.
- Con fecha 22 de mayo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños causados y consistentes en desperfectos en la pintura del techo, colchón de goma espuma roto y manta desmenuzada en tiras y atasco en el wáter.
- Con fecha 7 de junio de 2012 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en varios materiales de la Jefatura de la Policía Local en 180 Euros.
- Con fecha 28 de junio de 2012 se comparece en el Juzgado y se nos toma declaración de perjudicado y se aporta informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños.
- Con fecha 6 de julio de 2012 se nos notifica Cédula de Citación para comparecer el día 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas sobre este asunto.
- Con fecha 19 de julio de 2012 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado (D. Juan José López Cano) para que se persone en este asunto según citación del Juzgado para el día 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas
- Con fecha 17 de agosto de 2012 se nos notifica Sentencia de fecha 1 de agosto de 2012 en cuyo Fallo se condena a Povilas Balinas como autor responsable de una falta de daños y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de mar en la cantidad de 180 euros por los desperfectos causados.
- Con fecha 10 de octubre de 2014 se nos notifica Oficio del Juzgado donde se solicita el número de cuenta bancaria del Ayuntamiento para poder proceder al ingreso en concepto de indemnización.
- Con fecha 31 de octubre de 2014 se nos hace entrega del Mandamiento de Pago por parte del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar por el importe de los daños 180 Euros el cual se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 5 de noviembre de 2014 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180,00 Euros, con número de operación: 120140008017, número de ingreso: 20140006372.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### 3º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de noviembre de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

#### "ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES"

Siendo las 10:00 Horas del día 03 de noviembre de 2014, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, D. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, D. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, D. José Porcel Praena y D. Encarnación Moreno Flores, actuando como Secretaria Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2014.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

#### HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2014

• COMERCIO MINORISTA _____	8
• CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN _____	1
• ENTIDAD BANCARIA _____	3
• FICHEROS GESTION DE COBROS _____	5
• GRAN SUPERFICIE _____	4
• HOSTELERIA _____	1
• HOTEL _____	0
• OTROS SECTORES _____	2
• REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	0
• SEGUROS:	
- Hogar _____	0
- Otros _____	0
- Salud _____	0
- Vida _____	0
- Vehículos _____	1
• SUMINISTROS:	
- Agua _____	0
- Eléctrico _____	0
• TALLER REPARACION DE VEHICULOS _____	4
• TELECOMUNICACIONES _____	37
• TELEVISION SATELITE _____	1



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

• TRANSPORTE:		
- Pasajeros _____		1
- Paquetería _____		1
• VENTA VEHÍCULOS _____		0
• VIVIENDA (venta y promoción) _____		0
	TOTAL: _____	69

D. Antonio García Aguilar comunica que han sido un total de 69 reclamaciones presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el mes de octubre de 2014.

D. Antonio García Aguilar hace entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de un listado detallado con los datos personales de los reclamantes y comunica que si desean más información sobre cualquiera de los expedientes deben dirigirse a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

TERCERO: Ruegos y Preguntas.

D. Encarnación Moreno Flores pregunta porque en el parking de Roquetas de Mar no hay personal casi nunca para poder atender las quejas dentro del recinto a lo que D. Antonio García Aguilar le contesta que al ser una empresa privada deben de presentar el modelo de Hoja de Reclamaciones de la Junta de Andalucía en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Roquetas de Mar para su correcta tramitación.

D. Ricardo Fernández Álvarez comunica que este fin de semana en la plaza de Toros de Roquetas de Mar ha habido un accidente a consecuencia de las bases de las farolas que quitaron en su momento . Pregunta cuando piensan quitar estas bases ya que son un verdadero peligro, D. Antonio García Aguilar pide a la secretaria de la Comisión que tome nota al respecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10.20 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

### **3º- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79257968, sanción de tráfico.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2014.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Jesús Rodríguez Rubí con DNI 75260037N, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79257968, de fecha 9 de julio de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros, y la retirada de cuatro puntos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por el hecho de "no respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación" el vehículo marca BMW, modelo 330, matrícula 6833-DCM, y, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 143.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta su desacuerdo con los hechos que se le imputan, que debe ser la Administración la que ha de probar los hechos, que no se han motivado el rechazo de las pruebas propuestas, y la justificación de la cuantía de la multa. Por lo que solicita la nulidad de la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 143.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula 6833-DCM, no respetó la señal de alto del Agente de la autoridad que estaba regulando la circulación, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 143.1.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante son razones que hacen que

se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79257969, sanción de tráfico.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2014.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Jesús Rodríguez Rubí con DNI 75260037N, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79257969, de fecha 9 de julio de 2014, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "conducir de forma manifiestamente temeraria" el vehículo marca BMW, modelo 330, matrícula 6833-DCM, y, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 3.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500,00 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta su desacuerdo con los hechos que se le imputan, que debe ser la Administración la que ha de probar los hechos, que no se han motivado el rechazo de las pruebas propuestas, y la justificación de la cuantía de la multa. Por lo que solicita la nulidad de la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de

identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 3.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula 6833-DCM, lo hacía de forma manifiestamente temeraria que, al darle el alto los Agentes con señales luminosas y sonoras del vehículo oficial, hizo caso omiso a las indicaciones de los Agentes dándose a la fuga, adelantado a otros usuarios de la vía generando riesgo para él mismo, y para el resto de los usuarios de la carretera que tenían que apartarse de la misma por peligro de colisión, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 3.1.5A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 500,00 euros y la detracción de seis puntos.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros y la retirada de seis puntos.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



### **3º- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición presentado en el expediente 79256090, sanción de tráfico.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2014.

"VISTO el recurso interpuesto por Don Carlos Viñaras Gallart en representación de HERMANOS VIÑARAS TOLEDO S.A., con NIF A45382819, contra la resolución dictada con fecha 21 de julio de 2014, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente 79256090.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local con número de expediente 79256090, por el hecho de "estacionar el vehículo matrícula 3848-CWN, marca PEUGEOT, modelo 307, en una parada de transporte público, señalizada y delimitada", y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.2-5.I, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2014, y N.R.E 16141 en este Ayuntamiento, se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, examinado el recurso de reposición, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

TERCERO.- Con fecha 10 de septiembre de 2014, y N.R.E 21358 en este Ayuntamiento (Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas 05-09-14), se recibe escrito del interesado en el que manifiesta que el vehículo no se encontraba estacionado, que se aportó un contrato de vehículo de sustitución, que se ha vulnerado el principio de tipicidad, y propone se practiquen pruebas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- El artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

Ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118.1, se da en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.4º.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- DESESTIMAR el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### **4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 3 de noviembre de 2014.**

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 2014. HORA DE COMIENZO 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.  
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.  
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.  
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.  
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día tres de noviembre de 2014, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

Toma palabra el Sr. Presidente para preguntar si existe algún inconveniente para celebrar esta Comisión, dada la premura de tiempo con la que se ha convocado. Los asistentes manifiestan unánimemente que no existe ningún problema para celebrarla.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Economía celebrada el día 20 de octubre de 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- Propuesta del Concejale Delegado de Hacienda y Economía relativa a modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de vinculación en el vigente presupuesto de 2014.

Por la Secretaria se da lectura a la primera propuesta que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Asunto: Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de vinculación, en el vigente presupuesto de 2014.

El expediente de transferencias de crédito que se tramita queda referido a la aportación del Ayuntamiento a la intervención denominada Aula/Museo del Mar, según acuerdo del Grupo de Desarrollo Pesquero por el que se concede una subvención de 519.987'26 euros para el desarrollo del proyecto, siendo la aportación municipal de 120.131'50 euros, y al proyecto para la adaptación e implantación de césped artificial en el Estadio Municipal Antonio Peroles, por un importe de 400.000 euros.

La aplicación que cede crédito es la correspondiente al servicio de recogida domiciliaria de residuos, (031.00.162.227.00.13).

Dicha transferencia entre aplicaciones de distinto grupo de vinculación, queda contemplado en los artículos 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 40 y siguientes del RD 500/1990, y en la base de ejecución 9 de las de ejecución del vigente presupuesto de 2014.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Economía, eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de vinculación, en el vigente presupuesto de 2014, con arreglo al siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	CREDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
031.00.162.227.00.13	6.350.000'00	412.308'52	5.937.691'48

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	CREDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA	CRÉDITO DEFINITIVO
030.01.331.622.40	0'00	120.131'50	120.131'50
030.01.342.622.40	1.117.502'98	292.177'02	1.409.680'00

2.- Someter el expediente al trámite de información pública por quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, resolverá.

En Roquetas de Mar a 31 de octubre de 2014.  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA.  
Fdo. Pedro A. López Gómez."

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
IULVCA	ABSTENCIÓN
PSOE	ABSTENCIÓN
PARTIDO POPULAR	SI

Por lo tanto, es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de Indapa, IULVCA y PSOE.

SEGUNDO.- Pregunta del Grupo Municipal I.U.L.V.C.A. relativa a la posibilidad de modificar el plazo del recibo del IBI hasta el día 26 de noviembre.

Se da lectura al informe del Sr. Tesorero en relación a la pregunta referenciada. Igualmente, el Sr. Presidente expone las razones por las que el equipo de Gobierno considera que no se debe ampliar el plazo.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

#### **4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de venta de entradas del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de OCTUBRE de 2014.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 8 de octubre de 2014 procedió a formular propuesta de oferta más ventajosa en su conjunto del contrato de referencia, a la presentada por Entradas See Tickets S.L.U., con C.I.F. nº A-81.933.772, que ha ofertado lo siguiente:

- Entradas vendidas a través de taquilla o internet: 0,33 por entrada IVA no incluido. Esta comisión aplica sobre la recaudación e incluye el 1,10% de tasa bancaria relativa a las operaciones de pago con tarjeta en taquilla. - Comisión al usuario del servicio de venta on line: por la compra de entradas en canales on line al usuario: 0,74.-€ IVA no incluido por entrada, incluida tasa bancaria de pago con tarjeta. Por la compra de entradas en taquilla: 0,00.-€.

Así mismo, la mercantil adjudicataria deberá comprometerse a respetar los límites establecidos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, tal y como menciona en su escrito ante la Mesa, siendo los gastos de gestión por la venta on line a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La ejecución del contrato se realizará en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el plazo de duración máxima de un (1) año, desde su adjudicación prorrogable un (1) año más por acuerdo de ambas partes.

Con fecha 28 de octubre del año en curso, la empresa adjudicataria ha cumplimentado los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de 1.025.-€, según carta de pago con num. de operación 320140005953 de fecha 31 de octubre de 2014.
- Constan en el Expte. certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de venta de entradas del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, a la mercantil Entradas See Tickets S.L.U., con C.I.F. nº A-81.933.772, con un presupuesto de adjudicación que se fija de la siguiente manera:

- Entradas vendidas a través de taquilla o internet: 0,33 por entrada IVA no incluido. Esta comisión aplica sobre la recaudación e incluye el 1,10% de tasa bancaria relativa a las operaciones de

pago con tarjeta en taquilla. - Comisión al usuario del servicio de venta on line: por la compra de entradas en canales on line al usuario: 0,74.-€ IVA no incluido por entrada, incluida tasa bancaria de pago con tarjeta. Por la compra de entradas en taquilla: 0,00.-€.

Así mismo, la mercantil adjudicataria deberá comprometerse a respetar los límites establecidos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, tal y como menciona en su escrito ante la Mesa, siendo los gastos de gestión por la venta on line a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de dos vehículos tipo furgón destinados al uso de las brigadas de servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de OCTUBRE de 2014.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 30.10.14, se incoa expediente de contrato de suministro para la adquisición de dos (2) vehículos tipo furgón destinados al uso de los operarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; acompañado de Informe de necesidad de contrato en el que se justifica la necesidad de la tramitación del expediente de contratación.

El presupuesto base de licitación del contrato, para los dos vehículos, es de Veintinueve mil novecientos doce euros y treinta y nueve céntimos (29.912,39.-€), más el 21% de IVA, esto es seis mil doscientos ochenta y un euros y sesenta céntimos (6.281,60.-€), lo que hace un total de treinta y seis mil ciento noventa y cuatro euros (36.194.-€)

Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece las características técnicas mínimas que deben reunir los vehículos en cuanto a motor, dimensiones, carrocería, seguridad, etc., así como garantías (dos años de garantía del fabricante y cinco años de garantía anticorrosión) y plazo de entrega, que será de treinta (30) días naturales como máximo, desde la firma del contrato.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de dos (2) vehículos tipo furgón destinados al uso de las Brigadas de Servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el

procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de (36.194.-€) IVA incluido, previa la fiscalización del Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de La Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato menor de obra de acerados en Calle Virginia, Aguadulce Norte, T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de OCTUBRE de 2014.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de octubre de 2014, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato menor de obra de referencia, la presentada por la mercantil JOSÉ ORTÍZ HERNÁNDEZ con CIF num. B75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

Presupuesto de adjudicación: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.262,73.-€), más el 21% de IVA, esto es TRES MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (3.205,17.-€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (18.467,90.-€)

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el técnico municipal D. Alfonso Salmerón Pérez

Con fecha 30 de octubre del actual, se recibe mediante email en la sección de contratación, el justificante de ingreso de la garantía definitiva, realizado mediante transferencia bancaria el mismo día, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, esto es, 763,13.-€, contando dicha empresa con la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la realización de la obra objeto de contratación.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato menor de obra de ACERADOS EN CALLE VIRGINIA, AGUADULCE NORTE DEL T. M. DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta presentada por JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ con NIF num. 75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente: Presupuesto de adjudicación: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.262,73.-€), más el 21% de IVA, esto es TRES MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y DICEISIETE CÉNTIMOS (3.205,17.-€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (18.467,90.-€)

El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto será de (1) meses a partir de la adjudicación de las obras. El plazo de garantía será de 6 meses, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a Emprendedores y su internacionalización.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 18.467,90.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana sostenible de Roquetas de Mar (PMUS-ROQUETAS).**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2014.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de octubre de 2014, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la Unión Temporal de empresas de TEMA GRUPO CONSULTOR S.A. con CIF num. A-28740827, TRAZAS INGENIERIA S.L. con CIF num. B-38450912 y AIMA INGENIERIA SLP con CIF num. B-04627261, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente: se compromete a la ejecución del contrato por el precio de treinta y nueve mil euros (39.000.-€), más el 21% de IVA, esto es ocho mil ciento noventa euros (8.190.-€), lo que hace un total de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190.-€). En la proposición técnica se describen tanto la metodología a seguir, el equipo técnico que participará en la elaboración del Plan, el programa de trabajo así como las mejoras ofertadas consistentes en un plan para la gestión de la movilidad escolar, asesoramiento para la implantación del plan (5 meses) y un modelo de gestión del tráfico.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico de Gestión de La Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno.



Con fecha 3.11.14 la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de cada una de las sociedades que forman la UTE
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 1.950.-€, según Carta de Pago con nº de op. 320140006016 de fecha 3.11.14.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento sesenta y ocho (84.-€) euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 75 RGLCAP. Con fecha 28.10.14 se realiza transferencia bancaria al efecto.
- Escritura Pública de constitución de Unión Temporal de Empresas y aceptación de cargo otorgada por AIMA INGENIERIA SLP, TEMA GRUPO CONSULTOR S.A. Y TRAZAS INGENIERÍA S.L., ley 18/1982, de 26 de mayo.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en la redacción del Plan de movilidad Urbana sostenible de Roquetas de Mar (PMUS-ROQUETAS), a TEMA GRUPO CONSULTOR S.A., TRAZAS INGENIERIA S.L. y AIMA INGENIERIA SLP, Unión Temporal de Empresas ley 18/1982 con CIF num. U-04802716, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente: se compromete a la ejecución del contrato por el precio de treinta y nueve mil euros (39.000.-€), más el 21% de IVA, esto es ocho mil ciento noventa euros (8.190.-€), lo que hace un total de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190.-€).

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 47.190.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de NOVIEMBRE de 2014.

"Con fecha 6 de septiembre de 2012, se suscribió contrato de servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la adjudicataria SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. SEMIC, con CIF num. A-25.027.145 con un presupuesto de adjudicación unitario detallado a continuación:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	2.400.000	0,0198 € + IVA
Color	120.000	0,045 € + IVA

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0089 € + IVA
Color	0,045 € + IVA

La duración del contrato es de 2 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años. El coste de mantenimiento podrá ser sucesivamente actualizado de acuerdo con las variaciones que experimenta el IPC. El índice de precios al consumo (IPC) general será el correspondiente al años anterior, establecido por el Instituto nacional de Estadística (INE) y se aplicará, como máximo, el 85% del IPC.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el IPC en el periodo comprendido entre agosto de 2013 y agosto de 2014, ha sido del -0,5%

Según ha informado el Responsable de la ejecución del contrato, D. Francisco Galindo Cañizares, durante la ejecución del contrato suscrito los servicios de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se han prestado correctamente. Por este motivo informa favorablemente que se prorroguen dichos servicios por una anualidad más. De igual manera, a través de su representante D. Óscar López Gombau, la adjudicataria de los servicios ha solicitado la prórroga del contrato suscrito, conforme viene estipulado en las cláusulas del mismo.

Transcurrido el primer año de ejecución de contrato y de conformidad con lo establecido en el contrato administrativo de referencia y en el art. 90.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar durante un año la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras para las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. SEMIC, con CIF num. A-25.027.145

Segundo.- Efectuar la revisión de precios del contrato, siendo el precio unitario para la próxima anualidad, a partir del 1 de septiembre del presente año, el que se desglosa a continuación, previa fiscalización por la intervención de fondos:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	2.400.000	0,0199 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Color	120.000	0,0458 € + IVA
-------	---------	----------------

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0089 € + IVA
Color	0,0458 € + IVA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Servicio de Intervención, al Técnico municipal responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 35 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez